MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DDECRETO Nº DGE-505-2026
TEMUCO, 20.10.2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil “Adquisición de Materiales prácticos de enseñanza para Liceo Tecnológico”.

2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-653-COT26 “Adquisición de Materiales prácticos de enseñanza para Liceo Tecnológico”.

3. La orden de compra N°5060-649-AG26 de fecha de envío de 26 de agosto de 2026, aceptada por el proveedor, Comercial 1 Tech SPA. Rut: 78.035.995-1.

4. Historial de Orden de Compra N°5060-649-AG26, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.

5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por “Adquisición de Materiales prácticos de enseñanza para Liceo Tecnológico”.

6. Los descargos presentados por el proveedor: Comercial 1 Tech SPA, recepcionados con fecha 06 de octubre de 2026, a través de correo electrónico.

7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 08 de octubre de 2026.

8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.

9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sr. Carlos Perez Penchulef, Encargado de Compras, Liceo Tecnologico, acredita disconformidad por “Adquisición de Materiales prácticos de enseñanza para Liceo Tecnológico”.

2. Que, la orden de compra N°5060-649-AG26 por “Adquisición de Materiales prácticos de enseñanza para Liceo Tecnológico” fue enviada el 26 de agosto de 2026 y aceptada el 27 de agosto de 2026.

3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envió de la orden de compra, es decir, el 01 de septiembre de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de septiembre del 2026, presentando un atraso de 14 días hábiles.

4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 30 de septiembre de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.

6. Que, el proveedor Comercial 1 Tech SPA, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 06 de octubre de 2026.

V°B° M.C.I.
V°B° F.S.
V°B° R.G.M.
V°B° M.M.A.
V°B° O.C.R.

[redacted]

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

7. Que, el proveedor indica que, existe un error en el certificado de disconformidad respecto del plazo de entrega ofertado, debido a que según el portal de Mercado Público son 05 días hábiles. Además, existe error en la fecha de entrega, ya que según comprobante Bluex (trackin 2400615814), la entrega real fue el 14/09/2026.

8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 09 de octubre de 2026 efectuado por el Encargado de Compras del Liceo Tecnológico señala que, el proveedor no mantuvo contacto con la unidad técnica para informar sobre el atraso o no solicito anticipadamente prorroga en la entrega de los productos. Además, respecto de los descargos presentados, se rectifica calculo del plazo de entrega y se utiliza los 05 días hábiles ofertados en el portal de Mercado Público. Sin embargo, solo disminuye la cantidad de días de atraso de 14 a 12 días, pero se mantiene el porcentaje de multa a aplicar del 30 % establecido en las especificaciones técnicas. Respecto al seguimiento de la encomienda los bienes fueron recepcionados con fecha 14/09/2026. Sin embargo, el ingreso de los bienes se realizó al momento de recepcionar la guía de despacho enviada por el proveedor con fecha 22/09/2026.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de $153.609 (ciento cincuenta y tres mil seiscientos nueve pesos) al proveedor Comercial 1 Tech SPA Rut:78.035.995-1.

2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-649-AG26, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercial 1 Tech SPA Rut:78.035.995-1.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Camino los Fresnos, Casa 1201 20 Condominio la Pradera, Huechuraba, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

V°B° M.C.I.

V°B° F.S.

V°B° R.G.M.

V°B° M.M.A.

V°B° O.C.R.

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
POR ORDEN DEL ALCALDE
FF: 20-10-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 20-10-2026

Ver Aquí Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.